

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 061-2020/UCV.

Lima, 25 de junio de 2020.

VISTA: la comunicación que remite la Dra. Gisell Prado Álvarez, Directora de Admisión y Promoción de la Universidad Cesar Vallejo, mediante la cual solicita la ampliación de las facilidades otorgadas en la Resolución de Gerencia General N° 059-2019/UCV, a favor de los alumnos de las Universidades no licenciadas, que requieran su traslado a los Programas de Pregrado Regular, Formación para Adultos y Posgrado de la UCV, para el semestre académico 2020-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, son numerosos los estudiantes que solicitan trasladarse a nuestra casa de estudios para continuar su formación académica, como consecuencia de que sus Universidades de origen no han obtenido el Licenciamiento. Asimismo, estos estudiantes evalúan a la UCV como una Universidad que brinda servicios académicos de calidad a un costo accesible.

Que, en Resolución de Directorio N° 074-2018/UCV emitida el 13 de noviembre de 2018, se fijan las tarifas de matrícula y pensiones que entrarán en vigencia a partir del año 2019.

Que, la SUNEDU ha emitido una resolución del Consejo Directivo No. 082-2019-SUNEDU-CD, publicada en el diario oficial El Peruano, el día 18 de junio de 2019, donde se dispone que las universidades licenciadas pueden establecer mecanismos o acciones orientadas a la responsabilidad social universitaria que favorezcan la continuidad de estudios de los alumnos de otras universidades, a través de su incorporación a los programas académicos de la Universidad. Así mismo, la Universidad César Vallejo ha implementado un conjunto de mecanismos en el marco del Art. 125 de la Ley No. 30220.

Que, la Universidad ha diseñado un plan de pagos solidario a favor de los alumnos provenientes de las Universidades no licenciadas y que soliciten su traslado a los Programas de Pregrado Regular, Formación para Adultos y Posgrado, con el fin de garantizar la continuidad de sus estudios universitarios.

Que, la Gerencia General habiendo revisado la solicitud elevada por la Dirección de Admisión y Promoción de la Universidad Cesar Vallejo, considera pertinente aprobar el plan de pagos solidario a favor de los alumnos de las Universidades no licenciadas y que soliciten su traslado a los Programas de Pregrado Regular, Formación para Adultos y Posgrado. Las facilidades otorgadas por este programa consisten en asignarle las pensiones especificadas en el cuadro que se detalla a continuación. Para ello se le realizará un descuento sobre la pensión que le corresponde según el Reglamento de Escala de Pensiones. Así mismo, se hará el 100% de descuento en inscripción y matrícula para los alumnos de los Campus de Piura, Chiclayo, Trujillo, Chimbote, Huaraz, Tarapoto, Moyobamba, y solo el 100% de matrícula para los campus de Los Olivos, San de Lurigancho, Ate y Callao.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR los costos de inscripción, matrícula y pensiones de enseñanza, de carácter solidario, a favor de los alumnos de Universidades no licenciadas, que soliciten su traslado a los Programas de Pregrado Regular, Formación para Adultos y Posgrado, para el semestre académico 2020-II.

BENEFICIOS PREGRADO	LIMA - CALLAO	TRUJILLO	CHEPEN	TARAPOTO/ MOYOBAMBA	CHIMBOTE/ HUARAZ	PIURA	CHICLAYO
INSCRIPCIÓN	S/.100.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
MATRÍCULA	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
PENSIÓN TODAS excepto MEDICINA, ENFERMERÍA Y ESTOMATOLOGÍA	S/.400.00	S/.300.00	S/.250.00	S/.300.00	S/.300.00	S/.300.00	S/.300.00
PENSIÓN ENFERMERÍA	S/.500.00	S/.400.00	-	-	-	S/.380.00	-
PENSIÓN MEDICINA	-	S/.1,000.00	-	-	-	S/.1,000.00	-
PENSIÓN ESTOMATOLOGÍA	-	-	-	-	-	S/.550.00	-
CONVALIDACIONES CONTINUAS EN EL CICLO QUE TE CORRESPONDE	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00

BENEFICIOS POSGRADO	LIMA - CALLAO	TRUJILLO	CHEPEN	TARAPOTO/MOYOBAMBA	CHIMBOTE/ HUARAZ	PIURA	CHICLAYO
INSCRIPCIÓN	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
MATRÍCULA	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
CONVALIDACIONES	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00

Art. 2º.- PRECISAR que el mantenimiento de estos beneficios están supeditados al cumplimiento del Reglamento de Escala de Pensiones de la Universidad César Vallejo.

Art. 3º.- PRECISAR que para acceder a las facilidades y beneficios concedidos, los interesados deberán solicitar su traslado externo mediante la solicitud de trámite respectiva y matricularse en el semestre académico 2020-II.

Art. 4º.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia General a través de las unidades académicas y administrativas de la Universidad César Vallejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DISTRIBUCIÓN: RECTORADO, V.A., V.B.U., DIR. GENERALES, DIR. ADMISIÓN, DIR. MARKETING, DIR. COMUNICACIONES, DIR. CONTABILIDAD, DIR. FINANZAS DEL ALUMNO, ASESORÍA LEGAL, TESORERÍA, ARCH.
KFCR/sebs